

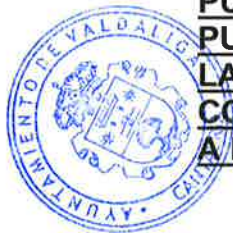


ANUNCIO

PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR CON PERSONAL NO PERMANENTE, PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TANTO DE PERSONAL FUNCIONARIO COMO LABORAL.

ADVERTIDOS ERRORES EN EL ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA 7 DE JULIO DE 2021 SOBRE EL EXPEDIENTE QUE QUEDA INDICADO, SE PUBLICA LA PRESENTE CORRECCIÓN QUE AFECTA ÚNICAMENTE AL PUNTO CUARTO (PROPUESTA PROVISIONAL PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO) – SE CORRIGE EL ERROR SUFRIDO AL CONSIGNAR LAS PUNTUACIONES DEL PRIMER EJERCICIO ANTERIORES A LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS.

- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN FORMULADA POR FALLO DE EQUIPO INFORMÁTICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.
- PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES QUE SE HAN PRESENTADO AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN (PRUEBA INFORMÁTICA).
- ASPIRANTES QUE QUEDAN ELIMINADOS POR NO HABER SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN (PRUEBA INFORMÁTICA).
- PROPUESTA PROVISIONAL PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.





1º- RECLAMACIÓN FORMUALDA PON LA ASPIRANTE CON DNI *4216** POR EL FALLO SUFRIDO POR EL EQUIPO INFORMÁTICO QUE LE FUE ASIGNADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.**

La aspirante con DNI ***4216** ha presentado una reclamación en la que, en síntesis, expone que durante la celebración del segundo ejercicio de la oposición el equipo informático que le fue asignado sufrió un fallo, no respondía y precisó la asistencia del personal del centro en el que se realizaron las pruebas para recuperar la parte ya resuelta de la prueba.

Añade la reclamante que solicitó la recuperación del tiempo perdido y que le fue concedida esa petición, pero que la incidencia citada le provocó un estado de nerviosismo que le perjudicó en la ejecución de la prueba y le impidió realizarla en igualdad de condiciones respecto al resto de los opositores.

En base a lo expuesto, la aspirante con DNI ***4216** solicita *“la repetición de dicha prueba para otro día o subsidiariamente en la corrección del mismo se tengan en cuenta los hechos expuestos a efectos que no se penalice en la corrección, por no haberse podido realizar el ejercicio en igualdad de condiciones que el resto de opositores, vulnerando el principio de igualdad que junto con los de mérito y capacidad tienen que imperar en cualquier prueba de acceso al empleo público”*.

Tomado conocimiento del asunto y resultando:

A)- Que de acuerdo con el acta de celebración del ejercicio que nos ocupa, los hechos ocurrieron tal y como se dice a continuación:

*“Durante el desarrollo del ejercicio al que corresponde esta acta, la aspirante con DNI ***4216** advierte al personal encargado del control de la prueba que su ordenador ha fallado y que no responde.*

*En ese momento, a petición de miembros del tribunal, personal del Centro de Formación Jesús González en el que se celebra la prueba, recupera en un dispositivo informático de memoria USB el ejercicio de la aspirante con DNI ***4216**, se le carga de nuevo en su equipo informático y la aspirante continúa con el desarrollo de la prueba.*

Puesto que la interrupción duró 10 minutos, para compensarla se amplía en el mismo tiempo y dos minutos más el otorgado inicialmente para realizar la prueba a la aspirante afectada.

*Tras esta incidencia, la aspirante con DNI ***4216** continúa realizando la prueba hasta la conclusión del tiempo inicialmente otorgado y del que se le ha otorgado para incrementar el inicial”*.

B)- Que durante la celebración del ejercicio la aspirante con DNI ***4216** solicitó que se le compensase el tiempo de la interrupción, que dicha solicitud fue atendida y que la aspirante afectada concluyó su ejercicio sin formular más solicitudes, objeciones o reclamaciones.

Por el tribunal se ha acordado:

1- Desestimar la solicitud formulada por la aspirante con DNI ***4216** para que se le repita el segundo ejercicio de la oposición en otra fecha, puesto que ello supondría que la aspirante con DNI ***4216** dispusiese de una nueva y segunda oportunidad para realizar un ejercicio que concluyó en unas condiciones que aceptó durante su celebración.

2- Corregir y valorar el segundo ejercicio de la oposición de la aspirante con DNI ***4216** en igualdad de condiciones respecto a los restantes aspirantes que lo han realizado.





2º- PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES QUE SE HAN PRESENTADO AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

Tras la corrección del segundo ejercicio de la oposición, el tribunal de las pruebas ha acordado otorgar las siguientes puntuaciones a los aspirantes que habiendo superado el primero se han presentado para la celebración del segundo:

Apellidos	Nombre	Puntuación 2º ejercicio
Acero Díaz	Raquel	7,32
Acero Súa	Ana	NO APTA
Amieva de la Vega	Roberto	NO APTA
Arroyo Huidobro	Sara	6,10
Bañuelos Haro	Irene Pilar	NO APTA
Barquín Rivera	Ángela	NO APTA
Bartolomé González	Patricia	NO APTA
Bayón Sanz	Germán	NO APTO
Caballero Rodríguez	Alicia	NO APTA
Ceballos Villegas	Sara	NO APTA
Contro Noriega	Rosa M ^a	NO APTA
Crespo Delgado	Javier	NO APTO
Del Cerro García	Raquel María	5,64
Díaz González	Alejandro	6,61
Díez Álvarez	Sofía	NO APTA
Fernández Hernández	Laura	NO APTA
Fernández Terán	Pilar	NO APTA
García Cosío	Paula	7,41
García Salceda	Patricia	NO APTA
García Sedano	Mirian	NO APTA
Gómez Cobo	María	NO APTA
González Ruiz	Leticia	5,14
González Ruiz	M ^a Angélica	NO APTA
Gutiérrez Fernández	Ángela	5,31
Gutiérrez Martínez	Rubén	5,35
Hajri	Mokhles	NO APTO
Ibarguren Segovia	Pablo	NO APTO

Apellidos	Nombre	Puntuación 2º ejercicio
Lanza Bolado	Pablo	NO APTO
Linares Macho	Ana M ^a	NO APTA
López Gómez	Ana Isabel	NO APTA
Martínez Galván	Tamara	NO APTA
Martínez Ponga	Amaya	NO APTA
Mazón Sáenz	Ana Isabel	NO APTA
Michelena Arobes	Covadonga	5,34
Morante de Castro	Laura	NO APTA
Navarrete Idrobo	Diana Lisbeth	5,28
Olano Iglesias	María	NO APTA
Palacio Luena	Patricia	5,44
Piney Rodríguez	Beatriz	8,18
Plaza Díaz	Elena	5,21
Ríos Merino	Alberto	8,33
Romaña Bustamante	M ^a Carmen	NO APTA
Ruiz Pérez	Beatriz	NO APTA
Ruiz Salmón	Lidia	NO APTA
Saiz Varela	Paula	NO APTA
Salido Puente	Eva	NO APTA
Sánchez García	Lucía	NO APTA
Sánchez González	Sonia	NO APTA
Sanromá Garrido	Carlos	NO APTO
Solar Cobo	M ^a de los Ángeles	NO APTA
Sordo Salazar	Patricia	5,13
Ubarrieta Van Brussel	Marina Elsa	NO APTA
Vázquez Fijo	Nerea	NO APTA
Yurrieta Gutiérrez	Elisabet	5,15





3º- ASPIRANTES QUE QUEDAN ELIMINADOS POR NO HABER SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

Por no haber superado el segundo ejercicio de la oposición, se declaran eliminados por esta razón a los aspirantes que se relacionan a continuación.



APELLIDOS	NOMBRE
Acero Súa	Ana
Amieva de la Vega	Roberto
Bañuelos Haro	Irene Pilar
Barquín Rivera	Ángela
Bartolomé González	Patricia
Bayón Sanz	Germán
Caballero Rodríguez	Alicia
Ceballos Villegas	Sara
Contro Noriega	Rosa M ^a
Crespo Delgado	Javier
Díez Álvarez	Sofía
Fernández Hernández	Laura
Fernández Terán	Pilar
García Salceda	Patricia
García Sedano	Mirian
Gómez Cobo	María
González Ruiz	M ^a Angélica
Hajri	Mokhles
Ibarguren Segovia	Pablo
Lanza Bolado	Pablo
Linares Macho	Ana M ^a
López Gómez	Ana Isabel
Martínez Galván	Tamara
Martínez Ponga	Amaya
Mazón Sáenz	Ana Isabel
Morante de Castro	Laura
Olano Iglesias	María
Romaña Bustamante	M ^a Carmen
Ruiz Pérez	Beatriz
Ruiz Salmón	Lidia
Saiz Varela	Paula
Salido Puente	Eva
Sánchez García	Lucía
Sánchez González	Sonia
Sanromá Garrido	Carlos
Solar Cobo	Maria de los Angeles
Ubarrieta Van Brussel	Marina Elsa
Vázquez Fijo	Nerea



4º- PROPUESTA PROVISIONAL PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

De conformidad con la cláusula 10 de la convocatoria y de las bases que rigen el proceso selectivo mediante oposición para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir con personal no permanente puestos de auxiliar administrativo, tanto de personal funcionario como laboral, el tribunal ha acordado formular la siguiente propuesta provisional de constitución de la bolsa de trabajo, relacionando a sus miembros por orden decreciente de puntuación.

	APELLIDOS	NOMBRE	1º EJ	2º EJE	NOTA FINAL
1	García Cosío	Paula	8,70	7,41	16,11
2	Del Cerro García	Raquel María	9,75	5,64	15,39
3	Díaz González	Alejandro	8,40	6,61	15,01
4	Navarrete Idrobo	Diana Lisbeth	9,60	5,28	14,88
5	Piney Rodríguez	Beatriz	6,30	8,18	14,48
6	Ríos Merino	Alberto	6,10	8,33	14,43
7	Gutiérrez Martínez	Rubén	9,00	5,35	14,35
8	Palacio Luena	Patricia	8,25	5,44	13,69
9	Yurrieta Gutiérrez	Elisabet	8,50	5,15	13,65
10	Plaza Díaz	Elena	8,35	5,21	13,56
11	Sordo Salazar	Patricia	7,75	5,13	12,88
12	Arroyo Huidobro	Sara	6,65	6,10	12,75
13	Acero Díaz	Raquel	5,40	7,32	12,72
14	González Ruiz	Leticia	7,10	5,14	12,24
15	Michelena Arobes	Covadonga	5,65	5,34	10,99
16	Gutiérrez Fernández	Ángela	5,35	5,31	10,66

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de las que rigen el procedimiento selectivo, la propuesta provisional que queda transcrita se expone al público durante el plazo de 10 días a efectos de alegaciones, y será elevada a definitiva en el caso de que durante dicho plazo no se produjera alegación o reclamación alguna.

En caso contrario, las alegaciones o reclamaciones serán resueltas por el tribunal, elevando posteriormente a propuesta definitiva que se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga.

Roiz, Valdáliga a 8 de julio de 2021.

EL ALCALDE,
LORENZO M. GONZALEZ PRADO